



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

Solicitud de Acceso a la Información Pública

Expediente: FP/005/23

folio: FP00523

Fecha y hora de recepción: 15/03/23 11:17 hras.
dd mm aa

Solicitante:

Garcia
Apellido paterno

Avila
Apellido Materno

Mario Alberto
Nombre (s)

Representante: (marque con "x") Si No

Apellido paterno

Apellido Materno

Nombre (s)

El nombre puede ser completo o seudónimo; ya que toda persona sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la Información Pública, art. 6 Fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Art. 4 bis Fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Datos o Información clara y precisa de lo que requiere:

- ¿Qué planes y programas se están llevando a cabo para promover el empleo, el autoempleo y el desarrollo de microempresas en el municipio y de que manera se promueven dichas acciones?
- ¿Cómo se promueven la asignación de los locales debajo de los puentes jardinerías del puente José Eduardo de Cárdenas, de que manera serán asignados y cuales serán los requisitos y lineamientos para el uso de estos?
- ¿De que manera se asignan los locales en la cantonera municipal, cuales son los requisitos y lineamientos para hacer uso de los mismos?



Expediente número: UT/EXP/FP-005/2023
Folio número: FP00523

Acuerdo de Disponibilidad de Información

CUENTA: Con el oficio HAC/DFET/23/03/2023/120 signado por la Lic. Flor Yuliana Cortes Burelo, Directora de Fomento Económico y Turismo, de fecha 23 de marzo de 2023 y recibido el día 27 del mismo mes y año; mediante los que se proporciona respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio citado al rubro superior derecho:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO. UNIDAD DE TRANSPARENCIA, A TRES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES.

Vista la cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Con la solicitud de acceso a la información pública con número de folio citado al rubro superior derecho, realizada a través del Módulo de Atención de Consulta Pública, el día 15 de marzo de 2023, a las 11:17 horas, por quien dijo llamarse “Mario Alberto García Avila” mismo que solicita: “¿Qué planes y programas se están llevando a cabo para promover el empleo, autoempleo y el desarrollo de microempresas en el municipio y de que manera se promueven dichas acciones?

¿Cuándo se promoverá la asignación de los locales debajo de los puentes jardineras del parque Jose Eduardo de Cardenas, de que manera serán asignados y cuales serán los requisitos y lineamientos para el uso de estos?

¿De que manera se asignan los locales en la antojería municipal, cuales son los requisitos y lineamientos para hacer uso de los mismos?” (Sic) ----- Conste. -----

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV, y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.

En virtud de lo anterior, se acuerda entregar al solicitante el oficio Con el oficio HAC/DFET/23/03/2023/120 signado por la Lic. Flor Yuliana Cortes Burelo, Directora de Fomento Económico y Turismo. Por lo cual informa lo siguiente:

“Al respecto le informo que el solicitante al hacer valer su derecho de acceso a la información establecido en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 Bis. De la Constitución Política Local, artículo 3 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este último señalando que:

VII. Derecho de Acceso a la Información Pública: La prerrogativa que tiene toda persona para acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada,



creada o en poder de los Sujetos Obligados o de interés público, en los términos de la presente Ley...

Por lo tanto, la Dirección de Fomento Económico y Turismo en apego al Principio de Máxima Publicidad, tienen a bien precisar lo siguiente:

Con respecto a la información solicitada se anexa al presente en versión electrónica el oficio de cuenta Con el oficio **HAC/DFET/23/03/2023/120** signado por la Lic. Flor Yuliana Cortes Burelo, Directora de Fomento Económico y Turismo. Mediante el que se señala las acciones realizadas para incentivar el empleo y las microempresas, respecto al punto 2, señala que aun no se cuenta con los lineamientos para la asignación de dichos locales. En lo que al punto 3 se refiere, se indican los requisitos para la asignación de dichos locales. Lo anterior para dar respuesta a la solicitud con folio señalado al rubro superior derecho del presente acuerdo.

Sirve de apoyo a lo expuesto por analogía, el criterio, 9/10 sustentado por el Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos, que textualmente disponen lo siguiente:

Criterio 9/10:

Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

Expedientes:

- 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal
- 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.
– María Marván Laborde
- 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal
- 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar
- 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal

Es preciso destacar que la información se entrega en el estado en que se tiene en posesión al momento de haberse formulado la solicitud, lo anterior en apego al artículo 6, párrafos 6 y 7 de la LTAIP, que a la letra dicen:



“Artículo 6...

Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.

La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública...

Con la presente determinación, se satisface el derecho de acceso a la información del solicitante, pues este Sujeto Obligado atendió su solicitud en los términos de la información requerida. -----

TERCERO. En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber al solicitante que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia. -----

NOTIFÍQUESE. A través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), SISAI 2.0, medio solicitado por la parte interesada y hágasele del conocimiento al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. ----- Cúmplase. -----

Así lo acuerda, manda y firma la Lic. Maricela Izquierdo Hernández, Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, quien legalmente actúa y da fe. -----

Notifíquese y cúmplase. -----



Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información del 03 de abril de 2023, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con número de folio FP00523.

MIH*



CUNDUACÁN
Gobierno Municipal 2021 - 2024
RECIBIDO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
27-03-2023
12:05 Pm



CUNDUACÁN, TABASCO A 23 DE MARZO DE 2023

NO. DE OFICIO: HAC/DFET/23/03/2023/120

ASUNTO: RESPUESTA

LIC. MARICELA IZQUIERDO HERNANDEZ
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

En respuesta al oficio, de fecha 16 de Marzo 2023 en relación al recurso de revisión derivado de la solicitud con número de Folio: FP-00523 turnada a la dirección a mi cargo, donde quien dice llamarse "Mario Alberto García Ávila", solicita información referente a: "¿Qué planes y programas se están llevando a cabo para promover el empleo, autoempleo y el desarrollo de microempresas en el municipio y de qué manera se promueve dichas acciones? ¿Cuándo se promoverá la asignación de los locales debajo de los puentes jardineras del parque José Eduardo de Cárdenas, de qué manera serán asignados y cuáles son los requisitos y lineamientos para el uso de estos? ¿De qué manera se asignan los locales en la Antojería Municipal, cuales son los requisitos y lineamientos para hacer uso de los mismos?".

Tengo a bien precisar lo siguiente:

1.- En cuanto a programas aclaro que solo la Ventanilla Pymes es quien Vincula, Orienta y Asesora a los emprendedores con programas vigentes durante el año según disponibilidad, en coordinación con la SEDEC en relación al marco de colaboración establecido el 1 de Febrero del 2022. También se están organizando eventos como: Mercado Artesanal, Feria de Emprendedores, Festivales, Exposiciones, Capacitaciones, Cursos y Asesorías que convoquen Empresarios y Comerciantes para exponer sus productos e ideas, estos eventos no tienen costo de participación para los Emprendedores del municipio.

- Debido a la demanda que ha surgido en la ciudadanía referente a oportunidades de trabajo y crecimiento laboral, hacemos de su conocimiento que en esta dirección contamos con:
 - ✓ Ventanilla de atención a MIPYMES
 - ✓ Atención a Artesanos y Emprendedores
 - ✓ Catálogo de Comercios

2.- En cuanto a los locales del parque José Eduardo de Cárdenas, aun no contamos con fecha para promover la asignación de los locales, ni requisitos o lineamientos.

3.- Por último, referente a la antojería:

- Asignación: se asignan según disponibilidad, de acuerdo al uso de actividades de venta o giro sin repetir las mismas actividades ya asignadas.
- Requisitos: Solicitud elaborada del interesado y una copia de la INE
- Lineamientos: Uso correcto de los locales. Cumplir con el reglamento de uso, pagar a tiempo el consumo eléctrico de su local asignado y firmar un contrato de uso.

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

LIC. FLOR YULIANA CORTES BURELO
DIRECTOR DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO



c.c.p. Presidencia
c.c.p. Contraloría
c.c.p. Archivo

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco